

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

# Programa de Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD-S)

Última actualización: 22 septiembre, 2025

## Descripción

El Programa de Recuperación de Suelos Degradados del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es una ayuda económica, no reembolsable, que sirve para cofinanciar aquellas actividades y prácticas destinadas a recuperar los suelos agropecuarios degradados, y mantener los niveles de mejoramiento alcanzado.

Los valores de las actividades a bonificar son fijados en una [tabla de costos](#).

Obtén [más información](#).

Revisa las fechas de postulación en las [bases del concurso](#), según la región que corresponda.

## Conoce quiénes pueden acceder

Productoras y productores agrícolas del país (personas naturales o jurídicas), que sean propietarios, arrendatarios, comodatarios, usufructuarios o medieros, y cumplan con los requisitos establecidos en la [Ley N° 20.412](#), su [reglamento](#) y las [bases de sus respectivos concursos públicos](#).

Presentar un plan de manejo, que deberá ser elaborado por un operador acreditado (requisitos en el [reglamento](#)), quien deberá estar inscrito en el [listado de operadores acreditados por regiones](#) disponible en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

[Revisa las bases del concurso por región.](#)

#### **Antecedentes generales requeridos:**

- Persona natural: nombre y domicilio, junto con la fotocopia de tu cédula nacional de identidad.
- Persona jurídica: nombre o razón social y domicilio, junto con una fotocopia del RUT de la persona jurídica y de la cédula de identidad de tu o tus representantes legales.
- Nombre y ubicación de la superficie de uso agropecuario del predio que se beneficiará, indicando las coordenadas georreferenciadas de cada potrero.
- Presentar los antecedentes que acrediten la condición de pequeño, mediano o gran productor agrícola, según lo establecido en las respectivas bases regionales.
- Presentar un plan de manejo e informe técnico.
- Tratándose de arrendatarios, medieros o aparceros, y comodatarios, estos deberán contar con iniciación de actividades en el giro agropecuario ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Entregar una declaración jurada simple, según lo establecido en el reglamento del programa.
- Presentar fotocopia simple de la inscripción de dominio vigente del predio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 180 días.

#### **Antecedentes específicos:**

- Documentos que acrediten tu calidad de propietario, arrendatario, usufructuario, comodatario, mediero, integrante de comunidad agrícola, comunero por sucesión hereditaria o cónyuge de la persona propietaria que explota el predio.

### **Postula al programa**

Revisa las convocatorias de los concursos regionales vigentes. Con los antecedentes solicitados, dirígete a la [oficina del SAG](#) más cercana a tu domicilio para postular al programa.

#### **Importante:**

- Este trámite no tiene establecido un plazo de resolución.
- Cada región, de acuerdo con el reglamento y las bases de los concursos regionales, publica un aviso en un diario regional, indicando que las listas de preseleccionados y seleccionados están disponibles en las respectivas oficinas sectoriales y direcciones regionales del SAG.

El programa bonifica los costos netos de las siguientes actividades ([Ley N° 20.412](#)):

- **Incorporación de fertilizantes de base fosforada:** busca recuperar y mantener la fertilidad fosforada natural de los suelos.
- **Incorporación de elementos químicos esenciales:** su objetivo es corregir la acidez o salinidad excesiva de los suelos, como también arreglar la deficiencia de los siguientes elementos químicos esenciales: azufre, potasio y calcio.
- **Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada:** pretende restablecer o regenerar una cubierta vegetal permanente en suelos degradados, así como también mantener los niveles recuperados.
- **Empleo de métodos de intervención del suelo, entre otros, la rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión, y a favorecer su conservación:** incentiva la utilización de labores y prácticas destinadas a conservar o recuperar los suelos agrícolas, incluyendo la rotación de cultivo.
- **Eliminación, limpieza, confinamiento de impedimentos físicos o químicos:** su objetivo es habilitar suelos para fines agropecuarios que, actualmente, no pueden ser utilizados por presentar tocones, troncos muertos, matorral sin valor forrajero, piedras u otro impedimento físico.

## Lee el marco legal

- [Ley N° 20.412](#) de 2010, que establece el programa SIRSD-S.
- [Decreto N° 51](#), que fija el reglamento de la Ley N° 20.412 y su modificación [Decreto Supremo \(DS\) N° 18](#), de 2015.
- [Decreto Exento N° 16](#) de 2024, del Ministerio de Agricultura, que establece la tabla de costos para el 2024 del SIRSD-S.
- [Resolución Exenta N° 80](#), de 2018, de la Subsecretaría de Agricultura, que establece el sistema de referencia para determinar las coordenadas georreferenciadas del SIRSD-S.
- [Decreto N° 83](#) de 2010, modificado por [Decreto N° 35](#) de 2015, del Ministerio de Agricultura, que declara clasificación de suelos agropecuarios y forestales en todo el país.